

La delincuencia corporativa

Se emplea la expresión delincuencia corporativa cuando empresas u organizaciones legalmente establecidas, aprovechándose de las oportunidades que se ofrecen a los que ejercen la profesión, cometen infracciones, normalmente para mejorar su situación económica. Una compañía constructora que vende pisos, ocultando el hecho de que la vivienda está hipotecada; una fábrica que vierte residuos químicos en el barranco más próximo; una empresa calificada de proveedora de servicios al Estado, aporta mensualmente una cantidad significativa de dinero al partido político que considera ganará las elecciones para así, asegurar la asignación de contratos en las licitaciones públicas del Estado; tres líneas aéreas que se ponen de acuerdo para subir las tarifas de los vuelos nacionales. Todo esto puede ser constitutivo de delitos, tipificados y respectivamente declarados como actos ilícitos, cometidos por los empresarios de alto nivel socio económico en el desarrollo de su actividad productiva o profesional, y con más sutileza de la exhibida por un delincuente común.

En muchos países, para poder establecer una responsabilidad criminal, el sujeto activo del delito tiene que ser una persona física. Cuando se trata de corporaciones grandes y actividades que pueden haber transcurrido durante mucho tiempo, a veces es imposible encontrar una persona física responsable, o bien, colocan como gerente corporativo a un empleado de poca monta, para que afronte la responsabilidad criminal en caso llegue a sucederse. Y muchas veces es imposible encontrar una persona física responsable. Se puede establecer, por ejemplo, que un vertido tóxico en un barranco, procede de una fábrica química determinada, pero no se sabe exactamente cuándo fue ni quién lo hizo. Y califican de no haber forma de imputarle la acción criminal a la empresa responsable de la actuación. Pero no se sabe exactamente cuando fue ni quien lo hizo. En casos como este, en varios países se puede aplicar la ley penal a la empresa y no a una persona física. El castigo puede ser una multa, o una prohibición de realizar una actividad concreta, o la intervención de su actividad económica. También existe en muchos países, la pena de muerte para la empresa, que es la cancelación total de su actividad comercial. Aquí se habla de la disolución forzosa de la compañía.

Recientemente se dio una explosión en una de las calderas de la planta minera de Níquel del Estor, en el Departamento de Izabal. Según la noticia había un número considerable de personas fallecidas. Y se inicio la investigación criminal, ya que para que se produzca un desastre de tal magnitud, tuvo que haberse dado una negligencia por parte de los encargados de la planta. Dicen que el empleado encargado de la caldera se durmió y no controló la presión del vapor que se produce y permite la fundición del Níquel, el cual es exportado en lingotes al exterior. A la fecha no se sabe de las conclusiones que realiza con la investigación el Ministerio Público, pero la información que los medios de comunicación han publicado, afirma que los empleados de la planta trabajan casi 16 horas diarias, ya que no hay personal capacitado que permita darles un descanso más largo. Hay quienes no duermen durante todo el turno y no gozan de ningún descanso. Y es posible que el agotamiento y el sueño venció al trabajador, con la consecuencia del accidente producido.

En España, se puede aplicar una multa administrativa a una empresa o a un colectivo con responsabilidad civil, pero el delito queda impune. Sutherland comenta que las compañías que violaron las leyes antimonopolios a principios del siglo 19 seguían violándolas de la misma manera cuarenta años más tarde, aunque la plantilla de la compañía había cambiado por completo. Se puede concluir que una compañía puede tener una personalidad delictiva propia, independientemente de las personas que ocupan cargos de responsabilidad.

Esta personalidad delictiva de una corporación viene determinada por el tipo de actividad realizada, y las oportunidades ofrecidas para transgredir las normas. Se han escrito monografías, basadas en entrevistas, en la observación participante y en el análisis documental sobre varios tipos de corporaciones grandes, por ejemplo, bancos, según Adams, 1992; fabricantes de vehículos de motor, Faberman 1975, carnicerías y compañías petrolíferas.

Se presenta un ejemplo de este tipo de estudios, realizado sobre las compañías farmacéuticas. No es que este tipo de negocio necesariamente sea más delictivo que los otros, solamente que presenta un buen ejemplo de la problemática relacionada con las multinacionales grandes. La fuente principal de este ejemplo es la investigación extensa que ha realizado el criminólogo australiano, John Braithwaite, 1984 y 1993, sobre esta industria. Entre los tipos de delitos encontrados se puede destacar, en forma resumida, los siguientes:

- 1- SOBORNO. De 20 compañías farmacéuticas americanas, 19 habían sido investigadas por ofrecer sobornos durante la última década, según Braithwaite, 1984. La industria parece tener como costumbre ofrecer dádivas o pagos en efectivo a ministros de Salud Pública, a los empleados encargados de compras del Ministerio o a los encargos de compras del departamento respectivo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. De igual forma se soborna a los inspectores que homologan sus productos, a funcionarios de la SAT, sistema de Administración Tributaria, o administradores de hospitales y a médicos en general. Los sobornos más sencillos ocurren cuando sus agentes comerciales ofrecen por ejemplo a un médico en un Centro de Salud pública, vacaciones pagadas, como un incentivo para prescribir un medicamento a sus pacientes. La prescripción abundante de una marca de ansiolítico, por cuenta de la Seguridad Social, le puede valer la participación en un congreso en el Caribe. Mientras sus pacientes tratan su estrés con pastillas, él lo cura en la piscina de un hotel de cinco estrellas, con viaje y estancia pagados por una fundación científica vinculada a la compañía farmacéutica.

En el Caso de Cooptación del Estado, que actualmente se está ventilando en los tribunales de justicia en Guatemala, se apreció que es acusado el señor Gustavo Alejos, a quien se le relaciona con la Industria farmacéutica. Es acusado de financiamiento electoral ilícito. Él, juntamente con cincuenta y cuatro personas más, a quienes se les acusa de diferentes delitos, actualmente está guardando prisión.

Se acusa a Alejos por financiar la campaña electoral del partido Patriota. Aportaba fondos económicos a las personas designadas por los altos funcionarios, que permite sostener la campaña electoral. Se asegura de esa forma la adjudicación de las licitaciones por compras de medicamento, publicadas en Guatecompras. Nadie duda que el señor Alejos maneje la compra de todos los medicamentos que el Estado

necesita para abastecer la red hospitalaria de la República y la necesaria para el Seguro Social.

Se aprecia que el Estado, en Guatecompras publica su intención de compra de medicamento, para que todos aquellos que tengan interés en venderle al Estado, presentes sus cartas de presentación y hagan sus ofertas. Aquí se maneja mucho dinero y los mafiosos se aseguran que sea su oferta la elegida por la junta calificadora, y lo aseguran desde el instante en que han financiado al propio partido político durante toda la campaña electoral. Si gana el partido político al cual apuestan, aseguran la adjudicación de los contratos en tema del abastecimiento de medicamentos a la red hospitalaria nacional.

- 2- Falsedad documental. En países del Primer Mundo, las compañías farmacéuticas tienen que presentar una documentación extensa sobre las pruebas realizadas de sus productos. Primero hay que comprobar los efectos del fármaco en animales. Se exige también una comprobación científica independiente, con el fármaco suministrado a un grupo de pacientes, vigilando el desarrollo de sus síntomas durante años, comparándolo con un grupo de control. Este tipo de investigación médica es costosa, pero fuertemente subvencionada por la compañía que tiene interés comercial en el producto. Se han descubierto varios ejemplos de falsificación de datos. Un ejemplo se puede dar al respecto. El doctor Francois Savery, que ha ganado verdaderas fortunas en la comprobación de productos de la compañía Hoffman La Roche, fue citado judicialmente para aportar la documentación detallada de un proyecto científico que abaló la presunta inocuidad de un producto. Explicó a la comisión judicial americana que había sufrido un accidente: desafortunadamente no pudo aportar los datos originales sobre el experimento, porque se le cayeron al mar desde un barco de remo. El tribunal americano no creyó la historia, y el desafortunado doctor fue condenado a cinco años de libertad vigilada por falsedad en documento público, según Braithwaithe, en 1993; se pueden apreciar otros ejemplos en Ben Yehuda, quien lo expuso en 1986. Eso se aprecia en el primer mundo. De igual forma puedo dar a conocer un ejemplo al respecto. Cuando Karla Cruz supo de su primer embarazo, acudió a un hospital en la Ciudad de Calgary, Alberta, Canadá. Había una característica muy especial en su organismo, ella es Diabética, con Insulina-dependiente, desde la edad de 12 años, cuando se la diagnosticaron. El embarazo era considerado de alto riesgo, pues había temor que el nuevo ser heredara la enfermedad de la madre. Existía alta probabilidad para la niña de que naciera diabética o desarrollara la enfermedad a muy temprana edad. Si no era controlada la enfermedad de la madre durante el embarazo y después del nacimiento de la bebe, era probable que se repitiera el ciclo. Se le hizo una oferta a la madre primeriza, que después de que naciera Daniela ingresara a un programa en el cual se controlaría su nutrición y el desarrollo de su organismo, así como sus defensas contra el desarrollo de la diabetes. De igual forma, ingresarían al programa madres diabéticas con casos similares, las que serían estudiadas con el objeto de llegar a romper el ese ciclo, en cuanto a que su hija no fuera diabética ya en la edad adulta. Y así se hizo. El compromiso consistía en que la niña tomaría un tipo de leche que el laboratorio le proporcionaría y que analizaría los efectos después de que transcurrieran 15 años de la niña. En los primeros tres años de

edad, la niña fue alimentada con la fórmula de la leche que proporcionaba el laboratorio, estuviese en donde estuviese, la madre tenía que informar su ubicación a efecto de que el laboratorio le hiciera llegar el componente vitamínico que aseguraba que fuera erradicada la diabetes en la menor, al cabo de la adolescencia se estarían analizando los efectos producidos.

- 3- Ya Daniela cumple los 12 años, aún quedan pendientes 3 con los que se completa el plazo programado por el laboratorio. De su resultado dependerá que salga al mercado la leche con los nuevos componentes. Al momento Daniela no ha desarrollado la diabetes y se espera que haya hecho efecto el medicamento en ella, el cual lo recibió en la leche en sus primeros años de edad. Es posible que la fórmula haya sido efectiva, y serán comparados con los producidos en los demás niños que ingresaron al programa. De ello dependerá que se desarrolle el nutriente para lanzarlo al mercado. Esa es la inversión del laboratorio, buscando efectividad en la medicina. Se espera romper el ciclo de madres con diabetes temprana en sus edades, quienes ya no heredan la misma a las nuevas generaciones.
- 4- Se aprecia que todas las acciones estratégicas para maximizar beneficios a las personas en general, son difíciles de investigar. Los Estados nacionales, presuntos defensores de los intereses del consumidor, se quedan impotentes ante maniobras globales, por estar frente a comportamientos que en cada país pueden ser legales, pero que en su conjunto son estrategias que eluden el control legislativo y dejan a los usuarios totalmente indefensos. La colaboración internacional es imprescindible para controlar a las grandes corporaciones. Braithwaite, en 1993, concluye que el efecto disuasorio de las sentencias penales es considerable. A los altos cargos de las corporaciones grandes no les gusta en absoluto la posibilidad de llegar a los tribunales y que lo internen en una cárcel. Él recomienda que si un país ha de hacer frente a cien delitos conocidos, cometidos por corporaciones, debe de concentrar sus esfuerzos en un solo caso, mejor que seguir adelante con los cien sumarios. Cuesta tanto conseguir la documentación necesaria para una sentencia condenatoria, que es mejor unir los pocos expertos disponibles con el fiscal o juez de la causa. Hay varios ejemplos en que una condena ejemplar ha cambiado la política de las corporaciones grandes.

Recientemente la SAT inició proceso contra una gran empresa fundidora de acero. La hacía responsable de defraudación al fisco en la evasión de impuestos y en el cobro del crédito fiscal al que supuestamente tenía derecho. Dicha empresa se prestó con miembros de la mafia e hizo suponer que tenía derecho al crédito fiscal. Se hizo todo el trámite para la devolución del mismo y éste fue cobrado. Pero cuando el Estado investigó a fondo, constató que todo era falso, empresas de cartón le habían dado facturas a ésta, por supuestas compras, lo cual al sumar el gasto efectuado por la empresa, había pagado Impuesto al Valor Agregado que superaba el que ella había recaudado, cuando emitía facturas por el servicio hotelero. Por lo que reclamaba el excedente al Estado, quien lo incluyó en el presupuesto del año siguiente y lo devolvió. En principio logró la SAT la orden judicial para intervenir a dicha empresa por la defraudación, con lo cual se dio un precedente para toda la actividad económica del mercado. Y se dio un gran ejemplo para todos aquellos que se habían involucrado con el crimen organizado para defraudar a las arcas estatales.

Muchas empresas se presentaron voluntariamente a la SAT a devolver el crédito fiscal que habían recibido por parte del Estado. Prácticamente provocó que aquellos que estaban involucrados en el crimen cometido, buscaran el perdón por parte de la justicia.

De igual forma sucedió con el Hotel Camino Real, que es parte de una cadena hotelera de cinco estrellas, la que buscó solucionar el problema devolviendo el dinero recibido ilícitamente. El juez había ordenado la intervención del Hotel, lo cual no fue muy agradable para los personeros de la empresa.